



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC

Asunción, 04 de abril de 2024.

DICTAMEN N°:23

1. **ORIGEN:** Comando del Ejército y Unidades Componentes.
2. **ASUNTO:** Dictamen sobre utilización de Contrato Abierto.
3. **REFERENCIA:** Licitación Por Menor Cuantía Nacional N° 06 “Servicios de Ceremonial y Hospedaje, con ID N° 441.236.

4. ANALISIS:

- a. Visto la necesidad del Comando del Ejército y Unidades Componentes de Adquirir Servicios de Ceremonial y Hospedaje, las documentaciones remitidas para el efecto y la solicitud de las mismas para la realización del proceso en la modalidad de contrato abierto.
- b. La Resolución DNCP 4.401 de fecha 17 de noviembre de 2023, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la ley N° "7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su título II - Contrato Abierto - Artículo N° 43 establece las condiciones para la utilización del Contrato Abierto.
- c. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N.º 2 – Comando del Ejército, ha verificado las documentaciones remitidas por las unidades solicitantes, y la necesidad de adoptar la modalidad del Contrato Abierto, dando cumplimiento al Decreto N° 9.823 que reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo N° 44 señala - Contratos abiertos. Los contratos abiertos se utilizarán cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, servicios u obras que serán necesarias durante la ejecución del contrato. Deberá especificarse los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas, y contar con la autorización presupuestaria para cubrir el monto máximo.

5. CONCLUSION:

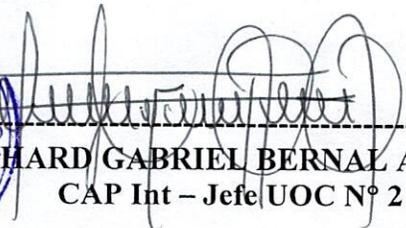
Es parecer de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 Comando del Ejército que, a partir del análisis realizado, se da cumplimiento a los principios rectores que rigen la Ley N° 7.021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas.

6. RECOMENDACIÓN:

Elevar el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de continuar con los trámites pertinentes para la prosecución del proceso de contratación.

Es mi dictamen.




RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA
CAP Int – Jefe UOC N° 2